



ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBACO

Nit. 890.481.149-0



Turbaco – Bolívar, 22 de junio de 2026.

RADICADO INTERNO: SIN-200-141-2025

Señor.

IVÁN FELIPE LAGUNA GALLO

TRANSPORTE DE AGUA IVÁN LAGUNA S.A.S.

E. S. M.

REFERENCIA: CONTRATO MC-004-2026. "SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LOS CORREGIMIENTOS, VEREDAS Y ZONAS DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE TURBACO - BOLÍVAR"

ASUNTO: Respuesta a Solicitud de adición en valor al Contrato de la referencia.

Cordial saludo,

En atención a su oficio allegado a esta dependencia el día 22 de junio de 2026, en donde solicita adicional en valor por la suma de \$39.265.000,43, y prorroga por el termino de 2 meses, en los siguientes términos:

(...)

- A la fecha, TRANSPORTE DE AGUA IVÁN LAGUNA S.A.S. ha ejecutado aproximadamente el NOVENTA Y DOS POR CIENTO (92%) del valor y volumen contratados, manteniendo durante toda la ejecución las condiciones de calidad, oportunidad y cobertura establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, sin que se hayan presentado incumplimientos, requerimientos del supervisor pendientes o novedades que afecten la garantía de cumplimiento vigente.
- Conforme al alcance definido en la cláusula segunda de la Comunicación de Aceptación de Oferta, el contrato tiene como finalidad atender, de manera transitoria, a la población rural ubicada en los corregimientos, veredas y zonas dispersas del municipio (aproximadamente 10.435 habitantes), mientras se gestionan, formulan e implementan las soluciones estructurales y definitivas de acueducto rural.
- A la fecha, dichas soluciones estructurales aún no se encuentran en funcionamiento, por lo que la necesidad que dio origen al contrato se mantiene vigente.

De agotarse el valor contratado sin que se disponga de un mecanismo alternativo de abastecimiento, la población rural beneficiaria quedaría nuevamente expuesta al déficit de acceso al servicio de acueducto que el contrato buscó mitigar, con el consecuente riesgo para el mínimo vital de agua y la salud pública de dicha población.

Con fundamento en lo anterior, y de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 1º de la Ley 1882 de 2018, y demás normas concordantes, solicito a la Entidad evaluar la viabilidad jurídica, técnica y presupuestal de suscribir un otrosí modificatorio mediante el cual se adicione el valor del Contrato No. MC-004-2026, la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 39.265.000,43), y una prórroga en el plazo por termino de 2 meses.

(...)

En mi condición de secretario de infraestructura y supervisor del contrato, me permito manifestar que La secretaria de infraestructura es consciente de las necesidades del municipio de Turbaco, y que ha estado adelantando gestiones en temas de proyectos para gestionar el suministro de agua en especial a la zona rural, y que analizada su solicitud en conjunto con el equipo de trabajo de la secretaria de infraestructura se concluye que la adición en valor al contrato es viable, toda



ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBACO

Nit. 890.481.149-0



vez que se ajusta a las necesidades evidenciadas en el municipio, y considera procedente la respectiva prórroga en plazo por el término de dos meses para dicho suministro, y se encuentra realizando los trámites administrativos para la apropiación presupuestal, en ese orden de ideas se estarán adelantando los trámites administrativos para la modificación.

SADIEL DAVID GÁMEZ MENDOZA

Secretario de Infraestructura Municipal

Alcaldía Municipal de Turbaco

Proyectó: Ing. Luis Daniel Berdugo. P.U. secretaria de infraestructura



Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal



(605) 4382500 Ext. 213



contactenos@turbaco-bolivar.gov.co



<https://www.turbaco-bolivar.gov.co/>